

Cuarta. Resolución del convenio por incumplimiento.—En el supuesto de resolución por incumplimiento contemplado en la Cláusula 6.ª del Convenio, las actuaciones que se hallen en curso se llevarán a término, no iniciándose ninguna nueva a partir de la fecha de denuncia del Convenio.

Quinta. Vinculación del Convenio de colaboración de vigencia indefinida.—En lo no previsto expresamente en este protocolo adicional anual de prórroga, será de aplicación lo dispuesto en el convenio de colaboración de vigencia indefinida, salvo denuncia, suscrito el 20 de noviembre de 2001, entre la Administración General del Estado —Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales— y la Ciudad de Melilla para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de atención a inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente protocolo adicional en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, P. D. (Orden comunicada de 14 de abril de 2003); la Secretaria general de Asuntos Sociales, Lucía Figar de Lacalle.—La Consejera de Bienestar Social y Sanidad, María Antonia Garbín Espigares.

Anexo al protocolo adicional por el que prorroga para el año 2003 el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad de Melilla para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de atención a inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados

El presente Anexo regulará la financiación y los aspectos técnicos de puesta en marcha de las áreas de colaboración establecidas en el convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad de Melilla en materia de inmigración.

En el presente año de 2003, tanto el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con cargo a la aplicación presupuestaria 19.04.313.L.456, como la Consejería de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, con cargo a su programa presupuestario 2003 05 41200 22105, destinarán para las actuaciones descritas a continuación la cuantía de ciento once mil quinientos cincuenta y tres euros con sesenta y ocho céntimos (111.553,68 €), lo que supone una financiación de cincuenta y cinco mil setecientos setenta y seis con ochenta y cuatro euros (55.776,84 €) por parte del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y una financiación de cincuenta y cinco mil setecientos setenta y seis con ochenta y cuatro euros (55.776,84 €) por parte de la Ciudad.

Dichos fondos se distribuirán entre los siguientes ejes programáticos:

Ejes programáticos	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	Ciudad de Melilla	Total
1. Información, orientación y asesoramiento sociolaboral	37.186,22	—	37.186,22
2. Acogida básica	—	55.776,84	55.776,84
3. Sensibilización	18.590,62	—	18.590,62
Total	55.776,84	55.776,84	111.553,68